



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se modifica la Resolución de 19 de noviembre de 2025, por la que se convoca, en su fase de traslados, el concurso-oposición interno para la provisión de diversos puestos vacantes pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA de la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Salamanca.*

En reunión de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León mantenida el 10 de diciembre de 2025 se acordó que podrá concurrir a la fase de traslado del concurso/ oposición interno todo el personal laboral fijo de cualquier Universidad comprendida en el ámbito territorial de este Convenio, así como el de aquellas Universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondientes a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral. En aplicación de dicho acuerdo, se modifica lo establecido en la página 28 de la Resolución de 19 de noviembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, publicada en el B.O.C. y L. de fecha 25 de noviembre de 2025, del siguiente modo:

Donde dice:

Podrá participar en este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría, área, y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo.

Debe decir:

Podrá participar en este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría, área, y especialidad correspondiente a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral.



Se establece un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que los interesados en participar en el proceso selectivo, dirijan sus solicitudes al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Salamanca. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

No deberán presentar una nueva solicitud aquellos candidatos que ya lo hubieran hecho ateniéndose a la convocatoria publicada en el B.O.C. y L. de 25 de noviembre de 2025.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 17 de diciembre de 2025.

*El Gerente,*  
(P.D.F. B.O.C. y L. 13/06/2024)  
Fdo.: PEDRO GARCÍA GARCÍA